

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de febrero de 1986.-

Las razones expuestas por el señor Luis María Banchemo (Prosecretario Administrativo del Juzgado de Instrucción N° 17) y por el señor José Codino (Auxiliar Superior del mismo Juzgado), no desvirtúan los fundamentos de la acordada n° 39/85.-

En consecuencia, no ha lugar al pago de bonificación por los títulos de profesor de filosofía y licenciado en ciencias políticas.-

Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO

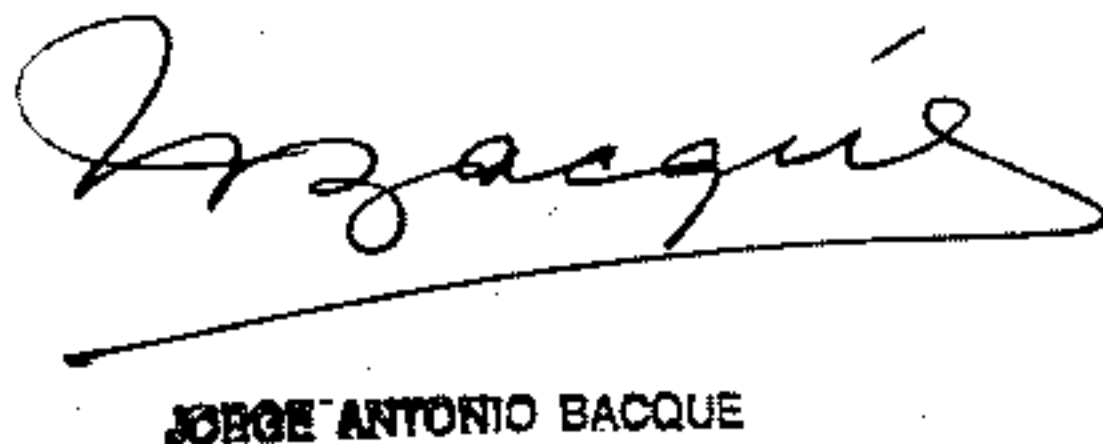


AUGUSTO CESAR DELLUSCIO

imf/EC



CARLOS E. FAYT



JORGE ANTONIO BACQUE